



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 023-2011-PCNM

Lima, 7 de enero de 2011

VISTO:

El expediente de evaluación y ratificación de la doctora Rosa Elena Perales Rodríguez; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, por Resolución N° 301-2002-CNM, de 07 de junio de 2002, la doctora Rosa Elena Perales Rodríguez fue nombrada Juez Mixto de Otuzco – Corte Superior de Justicia de La Libertad, desde dicho nombramiento ha transcurrido el período de siete años a que se refiere el artículo 154° inc. 2) de la Constitución Política del Estado para los fines del proceso de evaluación y ratificación correspondiente;

Segundo.- Que, por Acuerdo de Pleno se aprobó la Convocatoria N° 004-2010-CNM de los procesos individuales de evaluación y ratificación, entre otros, de la doctora Perales Rodríguez, siendo el período de evaluación de la magistrada desde el 16 de junio de 2002 a la fecha de conclusión del presente proceso, cuyas etapas han culminado con la entrevista personal a la evaluada en sesión pública de 7 de enero de 2011, habiéndose garantizado el acceso previo al expediente e informe para su lectura respectiva, por lo que corresponde adoptar la decisión final;

Tercero.- Que, con relación al rubro conducta, de los documentos que conforman el expediente del proceso de evaluación y ratificación, se establece que la magistrada evaluada registra 2 medidas de apercibimiento en todo su periodo de evaluación; no se ha recibido cuestionamiento alguno vía participación ciudadana, recibiendo más bien 17 documentos de felicitación y reconocimiento por su labor; en los referéndum realizado por el Colegio de Abogados de La Libertad de 2003, 2006 y 2008 fue aprobada por la mayoría de los abogados de la comunidad en la cual labora; de otro lado, no registra tardanzas ni ausencias injustificadas, registra algunas licencias por motivos personales, de capacitación o salud; de otro lado en cuanto al aspecto patrimonial no se aprecia variación significativa, guardando coherencia con lo que la evaluada ha declarado periódicamente a su institución;

Cuarto.- Que, con relación a su idoneidad, en las resoluciones para evaluar la calidad de sus decisiones recibió en promedio buena calificación, en calidad de gestión aceptable calificación y en organización de trabajo recibió la calificación de excelente; con relación a su capacitación la doctora Perales Rodríguez egresada de la Maestría con mención en Ciencias Penales y es estudiante del Doctorado en Derecho, registrando numerosos cursos de especialización en la AMAG y otras instituciones; lo que ha sido confirmado en el desarrollo de la entrevista pública;

Quinto.- Que, de lo actuado en el proceso de evaluación y ratificación ha quedado establecido que la doctora Rosa Elena Perales Rodríguez es una magistrada con dedicación a su trabajo, y que cuenta con la aprobación de la mayoría de litigantes de la zona en la cual labora; egresada de Maestría y estudiante de Doctorado, con diversos estudios de especialización; con una buena calificación en la calidad de sus decisiones y aceptable calificación en Calidad de Gestión, con excelencia en organización del trabajo; por lo que se puede concluir que durante el período sujeto a evaluación ha satisfecho en forma global las exigencias de conducta e idoneidad; por su parte, este Colegiado también tiene presente el examen psicométrico (psiquiátrico y psicológico), practicado al evaluado;

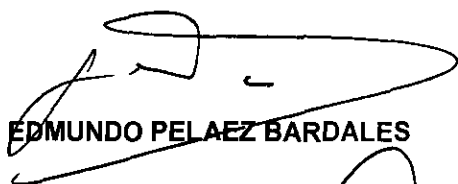
Sexto.- Que, por lo expuesto, tomando en cuenta los elementos objetivos glosados, se determina la convicción unánime del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura en el sentido de renovar la confianza a la magistrada evaluada.

En consecuencia, el Consejo Nacional de la Magistratura en cumplimiento de sus funciones constitucionales, de conformidad con el inciso 2 del artículo 154° de la Constitución Política del Perú, artículo 21° inciso b) y artículo 37° inciso b) de la Ley 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, y artículo 36° del Reglamento del Proceso de Evaluación y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, y al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 07 de enero de 2011;

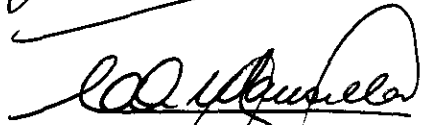
RESUELVE:

Primero.- Renovar la confianza a la doctora Rosa Elena Perales Rodríguez y, en consecuencia, ratificarla en el cargo de Juez Mixto de Otuzco – Distrito Judicial de La Libertad.

Segundo.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese, en cumplimiento del artículo trigésimo noveno del Reglamento de Evaluación y Ratificación vigente.



EDMUNDO PELÁEZ BARDALES



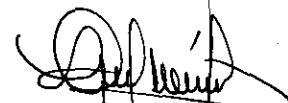
CARLOS MANSILLA GARDELLA



GASTÓN SOTO VALLENAS



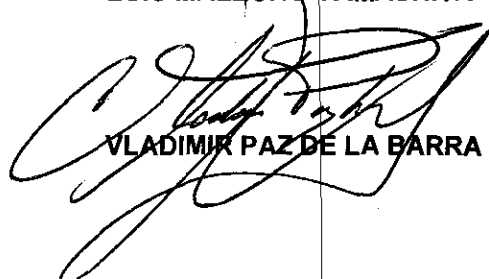
GONZALO GARCÍA NÚÑEZ



LUZ MARINA GUZMÁN DÍAZ



LUIS MAEZONO YAMASHITA



VLADIMIR PAZ DE LA BARRA